



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-**

Recursos Humanos.-

SEGUNDA PRUEBA PSICOTÉCNICA-POLICÍA LOCAL 2026

CRITERIOS DE EVALUACION:

Según lo establecido en las bases de la convocatoria, la evaluación psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A continuación se detallan criterios de evaluación para:

a) Valoración de aptitudes:

Se evaluarán las capacidades cognitivas mínimas para el desempeño de la función policial. Se valorarán inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

- Se establece como aptitud mínima indispensable una capacidad intelectual situada en la media poblacional, preferentemente en un Eneatipo igual o superior a 5 (Percentil ≥ 50) en el índice global de Inteligencia General, quedando descartados los opositores que se encuentren por debajo del percentil 30.

- Con el objeto de evaluar la flexibilidad cognitiva, la velocidad perceptiva y la capacidad de adaptación a instrucciones cambiantes bajo presión de tiempo se determina como aptitud mínima necesaria para el desempeño del puesto un rendimiento situado en la media de la población de referencia, fijando el punto de corte en una puntuación directa equivalente a un Eneatipo igual o superior a 5 (Percentil ≥ 50) en el índice de Aciertos del baremo oficial de la del cuestionario aplicado para tal fin.

- Para medir la atención selectiva, la capacidad de concentración visual y la resistencia a la fatiga, se establece como criterio de corte mínimo para la superación de la prueba un rendimiento equivalente a un Eneatipo igual o superior a 5 (Percentil ≥ 50) en el Índice de Concentración (CON) del baremo normalizado de Adultos.

b) Valoración de actitudes y características de personalidad:

La evaluación estará orientada al descarte de psicopatologías y a la comprobación de competencias socio laborales:

"Para descartar la existencia de síntomas o la detección de posibles rasgos psicopatológicos o de desajuste de la personalidad incompatibles con el ejercicio

de las funciones policiales y el porte de armas de fuego, se establece como criterio de idoneidad la ausencia de indicadores clínicos significativos en las escalas básicas y de contenido de la prueba aplicada. De acuerdo con el manual técnico, se fija el punto de corte de exclusión en una puntuación típica T superior o igual a 65 ($T \geq 65$) en cualquiera de las escalas clínicas o puntuaciones que cuestionen la validez de la prueba, determinando la falta de aptitud psicológica del aspirante.

"Para la evaluación de las competencias sociolaborales requeridas para el puesto al que opta, serán variables críticas las relacionadas con:

- **Control y Estabilidad emocional.** (Resultados puntuación S entre 50 y 80 en relación a su grupo de referencia).

- **Posibilidad de adaptación a un equipo. Apertura Mental** (Resultados puntuación S entre 50 y 80 en relación a su grupo de referencia).

- **Aceptación de normas y de la autoridad. Responsabilidad.** (Resultados puntuación S entre 50 y 80 en relación a su grupo de referencia).

- **Tolerancia al estrés. Capacidad para la toma de decisiones bajo condiciones de presión.** (Resultados puntuación S entre 50 y 80).

- **Escala de Sinceridad:** Su puntuación debe estar dentro de la media normativa, considerándose esta en el percentil 50 con una desviación típica de 20. Las puntuaciones que queden fuera del rango establecido, invalidará los resultados del test y será considerado como no apto.

d) Cuestionario autobiográfico: Se recogerán datos sobre aspectos personales para obtener un mayor conocimiento del opositor/a, que será completado junto a los test que valoran las aptitudes, actitudes y personalidad.

e) Con posterioridad, cuando se determine la fecha de **entrevista personal**, el opositor/a leerá sus respuestas a las preguntas del cuestionario autobiográfico ante los miembros del tribunal quienes realizarán preguntas en relación al contenido de las mismas, a los resultados obtenidos en los test, así como otras que se consideren pertinentes.

e) Previamente a la realización de los test, se proporcionarán las instrucciones necesarias para su correcta realización así como de los tiempos que se disponen para ello.

g) Los citados factores serán ponderados por el tribunal con el asesoramiento de especialistas, teniendo presente las funciones atribuidas a la plaza que se pretenden cubrir.